

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-08-2021. Informo al señor Juez lo siguiente:

1-El apoderado solicita se oficie a la EPS SURAMERICANA.

2-La Oficina de Instrumentos Públicos da respuesta a la medida de embargo, y la parte demandante no ha cancelado las expensas ante la oficina de Registro.

ORIPMAN 1002021EE001065

Manizales, 13 de abril del 2021

Fecha 13/04/2021 10:16:49 a.m.
Folios 1 Anexos 4



1002021EE001065
Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-205763

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-205763

Respetado Señor Juez:

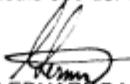
Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 85 de fecha 25/01/2021, Radicado 17-001-40-03-002-2020-00523-00, proveniente de su despacho, por cuanto se venció el tiempo límite para el **pago del mayor valor** (Artículo 5 Resolución 5123 de 2000 y Resolución 069 de 2011, Resolución 6610 del 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

* Se debe cancelar los derechos de registro tanto por la inscripción de la medida y el certificado de tradición respectivo.

Se da cumplimiento al procedimiento establecido en las instrucciones administrativas 8 y 12 de 2020 de la SNR.

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,



GERMAN EDUARDO VALENCIA RESTREPO
Registrador Principal de Instrumentos Públicos (E)

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2012
Radicado: [17-001-40-03-002-2020-00523-00](#) expediente digital
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR MIRADOR DE BETANIA
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GARCIA

Vista la constancia anterior, se DISPONE:

1-REQUERIR a la EPS SURAMERICANA S.A. con el fin de que comunique los datos del empleador por medio del cual la demandada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GARCIA con CC. 30.328.812 cotiza su seguridad social ("*... artículo 291 en su párrafo 2º del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado". La entidad recibe comunicaciones al buzón electrónico contactenoseps@suramericana.com.co CONTACTOLINEA@epssura.com.co...*) y para que indique si cuenta con una dirección de correo electrónico.

2-De otro lado se requiere a la parte interesada para que proceda a atender el llamado que hace la Oficina de Instrumentos Públicos de esta Ciudad, según respuesta mediante oficio 1002021EE001065 del 13 de abril de 2021 enviada por dicho organismo.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1053

GERENTE

EPS SURAMERICANA S.A.

contactenoseps@suramericana.com.co o

CONTACTOLINEA@epssura.com.co

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00523-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR MIRADOR DE BETANIA
P.H. NIT. 900.767.804-1
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GARCIA
CC. 30.328.812

ASUNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL

Comedidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...REQUERIR a la EPS SURAMERICANA S.A. con el fin de que comunique los datos del empleador por medio del cual la demandada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GARCIA con CC. 30.328.812 cotiza su seguridad social ("... artículo 291 en su parágrafo 2º del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado". La entidad recibe comunicaciones al buzón electrónico contactenoseps@suramericana.com.co CONTACTOLINEA@epssura.com.co...) y para que indique si cuenta con una dirección de correo electrónico. Lo anterior para efectos de notificaciones.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria